



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**AREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3467.- /**

Monte Patria, 19 de marzo de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Mayor necesidad de servicio por mejor calidad de servicio educativo

**DECRETO**

- 1.- **Destine las 15 horas cronológicas semanales** del cargo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, de la Escuela de Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, quien las realizara en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, a contar del 02 de marzo de 2015, a la Srta. **MARIELA ALEJANDRA ÁLVAREZ CONTRERAS**, RUT N° [REDACTED]

**Modifíquese la Clausula Tercera del Contrato de Trabajo:** La funcionaria realizara en trabajo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en el Colegio Cerro Guayaquil El peralito y Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel.

**Modifíquese la Clausula Cuarta del Contrato de Trabajo:** La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de 39 horas cronológicas semanales, según desglose:

- 24 horas cronológicas semanales en el Colegio Cerro Guayaquil El Peralito
- 15 horas cronológicas semanales en el Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel

**Modifíquese la Clausula Quinta del Contrato de Trabajo:** La funcionaria ganará una remuneración base mensual de \$960.440.-

- 2.- El (la) funcionario (a) se regirá por la **Ley Código del Trabajo**.
- 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000 - PIE.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

